

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENVÍA AL CONGRESO INICIATIVAS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO



Con el fin de impulsar la plena implementación de la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, y en cumplimiento de las resoluciones y sentencias de órganos internacionales de derechos humanos, el pasado 22 de octubre, el Presidente Enrique Peña Nieto envió al Senado un paquete de 5 iniciativas:

La primera iniciativa se refiere al proyecto de **Ley Reglamentaria del artículo 29** constitucional sobre la suspensión de derechos en casos de excepción y busca regular la facultad del Estado para suspender las garantías de los ciudadanos así como definir los límites en los que el gobierno federal podrá hacer uso de dicha facultad.

Dentro de los principales aspectos de la iniciativa, destaca que la suspensión de garantías se dará únicamente en casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro aspecto que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, como amenazas a la seguridad nacional, desastres naturales o contingencias de salud pública. La suspensión deberá tener una delimitación geográfica, duración, derechos y garantías restringidas, así como una relación de proporcionalidad entre las medidas y los hechos que justifican la restricción. En ningún caso podrán suspenderse el derecho a la vida, a la integridad personal, a la no discriminación, a la libertad de pensamiento y a los derechos políticos. Los actos del Ejecutivo Federal durante la suspensión o restricción podrán ser impugnados a través del juicio de amparo.

El segundo proyecto enviado al Congreso se refiere a la **Ley Reglamentaria del artículo 33 constitucional**, relativo a la garantía de audiencia y el procedimiento para determinar la expulsión de personas extranjeras, en plena observancia de sus derechos. Esta iniciativa establece que un extranjero sólo podrá ser expulsado cuando incurra en hechos que constituyan una amenaza para la seguridad nacional o para el orden o la seguridad públicos. Esta expulsión deberá llevarse a cabo en no más de 60 días y respetando el derecho de audiencia y de debido proceso de la persona extranjera, incluyendo el derecho a un intérprete, asistencia consular y asistencia legal. En contra de la expulsión de una persona extranjera procederá el amparo.

En tercer lugar se presentó la iniciativa de **reforma a los artículos 215-A, 215-B, y 215-C, así como la adición del artículo 215-E, al Código Penal Federal**, a fin de que el delito de desaparición forzada se encuentre tipificado conforme a los estándares internacionales.

Esta propuesta responde a la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2009 respecto al caso Rosendo Radilla. De aprobarse, la propuesta sugiere endurecer las penas para aquellas personas que cometen el delito y sanciona tanto a los responsables como a los colaboradores. Asimismo, inhabilita permanentemente a los funcionarios involucrados y establece penas que van entre los 20 y los 50 años de prisión y establece la imprescriptibilidad del delito.

La cuarta iniciativa está relacionada con la **reforma a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas**, y pretende prohibir la discriminación de los miembros de las Fuerzas Armadas que padecen el virus del VIH/SIDA. A través de ella se propone que un elemento del Ejército sólo se retire de su cargo cuando haya exámenes médicos que comprueben que perdió la capacidad para estar activo. Únicamente cuando el VIH/SIDA limite o afecte las funciones de los militares, éstos podrán ser reasignados en su puesto. Se destaca que en 2011 la Comisión Interamericana emitió una recomendación a México a fin de que reformara la legislación en la materia.

Finalmente, se envió la **solicitud del retiro reservas** al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados; la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas; y la Declaración para el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La aprobación de estas iniciativas por parte de las dos Cámaras del Congreso, constituirá un importante paso en la protección de los derechos humanos y la dignidad humana en México al impulsar la reforma constitucional y armonizar la legislación nacional conforme a lo contenido en los instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Propuesta de Ley Reglamentaria al Art. 29 Constitucional:
<http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/1-Iniciativa-LEY-REGLAMENTARIA-DEL-ARTICULO-29.pdf>

Propuesta de Ley Reglamentaria al Art. 33 Constitucional:
<http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/2-Iniciativa-LEY-REGLAMENTARIA-AL-ARTICULO-33-.pdf>

Propuesta de reforma al Código Penal Federal:
<http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/3-CODIGO-PENAL.pdf>

Propuesta de reforma a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas:

<http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/4-iniciativa-LISSFAM-VIH.pdf>

Retiro de reservas a distintos tratados internacionales:

<http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/5-Retiro-reservas-expulsion-de-extranjeros.pdf>

Retiro de reservas a distintos tratados internacionales:

<http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/5-DESAPARICON-FORZADA.pdf>